

**Informe de actividades del presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la Asamblea General Ordinaria de este organismo.**

**Informe de Actividades 2010**

Primer semestre

Introducción

El 28 de enero de 1992, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto mediante el cual se adiciona al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un apartado B que dio vida constitucional al Sistema Nacional de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Esta acción del Poder Legislativo de aquellos tiempos vino a reforzar el sistema de garantías de los derechos humanos, al lado de otras tan importantes como es la institución del juicio de amparo, que históricamente había sido el instrumento privilegiado para la defensa de las garantías fundamentales de quienes vivimos en la república mexicana.

Con esta trascendente adición constitucional, México se incorporó a la corriente internacional del ombudsman y al mismo tiempo creó el que hasta ahora constituye el sistema de ombudsman más grande del mundo, integrado por las 33 comisiones o procuradurías y las numerosas oficinas puestas en operación en varias regiones de las entidades federativas, con el fin de cumplir con el principio de inmediatez que demanda una mayor cercanía en las áreas geográficas en donde existen grupos en situación de vulnerabilidad o la confluencia de autoridades de distintos órdenes de gobierno.

Los titulares de estos organismos que se crearon a partir de esa fecha, asumieron la responsabilidad y el compromiso de lograr que el sistema funcionara como tal; es decir, que las 33 instituciones no operaran de manera aislada y desvinculadas, sino que trabajaran armónicamente por una indivisible gran causa, sin perder su autonomía. El texto constitucional ubica a la Comisión Nacional como un órgano cuya competencia recae en el ámbito de la Federación y que además tiene la posibilidad de revisar, en ciertos casos, las determinaciones de los organismos públicos de derechos humanos. Sin embargo, aunque esta oportunidad es muy relevante para la operatividad del sistema, no pueden detenerse ahí las medidas para conseguir su plena efectividad.

Los procesos sociales, económicos y culturales no distinguen fronteras estatales; fluyen con naturalidad y de la misma forma se debe responder a las demandas de la sociedad, sin complejidades, de manera coordinada, oportuna y eficiente, para así cumplir con su anhelo de vivir con plenitud sus derechos humanos.

Con este razonamiento y con la firme convicción de que el federalismo cooperativo es el modelo en la atención de las responsabilidades conferidas por la Constitución a estos organismos, el 23 septiembre de 1993, en el marco de la Asamblea

Constituyente de Ombudsman celebrada en la ciudad de Chihuahua, se creó la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. Esta figura hace hincapié, no tanto en la rígida delimitación de competencias entre la Federación y los estados, sino más bien en cómo ambas entidades concurren al cumplimiento de una sola tarea.

Han transcurrido ya diecisiete años desde que se iniciaron los esfuerzos por desarrollar este trabajo de manera más organizada e informada, que han permitido lograr avances significativos en la aspiración y consolidación de un sistema de ombudsman que pase de ser el más grande del mundo, en términos de expresión numérica, al más importante en términos de eficacia y resultados. El intercambio de experiencias, la unión de criterios, el establecimiento de lazos estrechos, ágiles y antisolemnes, sin duda alguna, permiten cada día rendir mejores cuentas al pueblo de México.

#### Toma de protesta Comité Directivo 2009-2011

A partir del 4 de diciembre de 2009, fecha en que se celebró el XXXII Congreso y Asamblea Ordinarios de la Federación en la ciudad de Victoria de Durango, se eligió por unanimidad el Comité Directivo de la Federación por el periodo 2009-2011.

El comité electo quedó integrado de la siguiente manera:

- Presidente: maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (Jalisco)
- Secretario: licenciado Juan Carlos Moreno Guillén (Chiapas)
- Tesorero: licenciado Gustavo Rodríguez Junquera (Guanajuato)

En la misma asamblea, los integrantes de cada una de las zonas que conforman la Federación, nombraron a sus vicepresidentes:

- Vicepresidenta Zona Sur: maestra Ana Patricia Lara Guerrero (Campeche)
- Vicepresidente Zona Oeste: licenciado Benito Juárez Trejo (Zacatecas)
- Vicepresidenta Zona Norte: maestra Minerva E. Martínez Garza (Nuevo León)
- Vicepresidenta Zona Este: maestra Marcia Maritza Bullén Navarro (Puebla)

Después de haber rendido protesta, nos dimos a la tarea de nombrar a los coordinadores de las diferentes comisiones:

- Representantes ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman: doctor Carlos García Carranza (Durango) y doctor Juan José Ríos Estavillo (Sinaloa)
- Representante ante el Alto Comisionado de la ONU para Derechos Humanos: maestra Minerva E. Martínez Garza (Nuevo León)
- Coordinador de la Comisión de Honor y Justicia: doctor Juan José Ríos Estavillo (Sinaloa)
- Coordinador de la Comisión de Estudio y Consulta Legislativa: licenciado Raúl Arroyo (Hidalgo)
- Coordinador de la Comisión de Políticas Públicas: licenciado José Ángel Morán Portales (San Luis Potosí)
- Coordinador de la Comisión de Asuntos Internacionales (vinculación con organismos internacionales públicos y privados): doctor Jesús Manuel Argáez de los

Santos (Tabasco)

- Coordinador de la Comisión de Información Automatizada: licenciado José Luis Armendáriz González (Chihuahua)
- Coordinador de la Comisión de Comunicación Social: licenciado Roberto Chapula de la Mora (Colima)
- Coordinador de la Comisión de Convenios de Colaboración: maestro Guillermo Huicot Rivas Álvarez (Nayarit)
- Coordinador de la Comisión de Asuntos Penitenciarios: licenciado Heriberto García García (Baja California)
- Coordinador de la Comisión de Educación y Derechos Humanos: maestro Marco Antonio Morales Gómez (Estado de México)
- Coordinador de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: doctor Luis González Plascencia (DF)
- Coordinador de la Comisión de Asuntos de Salud: licenciado Víctor Manuel Serrato Lozano (Michoacán)
- Coordinadora de la Comisión de Asuntos Migratorios: licenciada Luz María Vázquez Ávila (Tlaxcala)

Los compromisos asumidos por el comité fueron claros: trabajar incansablemente en el fortalecimiento de la unidad de los defensores del pueblo en la búsqueda de una autonomía plena y de un liderazgo como organización cúpula de los ombudsmen del país, y lograr que las posturas de la Federación sean un referente ineludible para todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en la creación y ejecución de políticas públicas, como garantía de un ejercicio pleno de los derechos humanos en el país.

Reuniones regionales, representaciones y apoyos

En el periodo que se informa, la Federación ha dado respaldo absoluto a todos sus miembros, no sólo al asistir a los informes anuales a que hemos sido convocados, en este caso en Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, sino además, en situaciones difíciles hemos manifestado nuestra solidaridad.

Ante las graves inundaciones que se vivieron en Nuevo León y Coahuila, el pasado 7 de julio exhortamos a todos los miembros de esta Federación a solidarizarnos con nuestras homólogas de aquellos estados y ofrecer, en la medida de sus posibilidades, apoyo económico y moral para contribuir al auxilio de los afectados. En este mismo sentido, y en respuesta al llamado de la Comisión Nacional ante las circunstancias de emergencia por las que pasó el pueblo de Haití, se envió un exhorto similar para solidarizarnos con nuestros hermanos de aquel país en momentos de luto y tragedia.

El 5 de marzo estuvimos presentes en el informe anual que la Comisión nacional rindió en Los Pinos ante el presidente de la república, y atendimos las convocatorias que nos hizo para participar en el Seminario sobre la Reforma Constitucional para Fortalecer la Defensa de los Derechos Humanos en México, realizado el 28 de abril de 2010 en el Palacio de Minería y a la celebración del 20 aniversario de la fundación de la Comisión Nacional el 7 de junio.

Durante el primer semestre del año se llevaron a cabo cuatro reuniones regionales ordinarias: el 23 de abril de 2010, la de la zona sur, con sede en Cancún, Quintana Roo; el 11 de mayo, zona norte, en San José del Cabo, Baja California Sur; el 14 de mayo, zona este, en Puebla, Puebla; el 28 de mayo, zona oeste, en Nuevo Vallarta, Nayarit. En el desarrollo de estas reuniones se discutieron temas de trascendencia social que sirvieron como retroalimentación a todos los ombudsmen y se hicieron varias propuestas para que fueran analizadas en la próxima asamblea de la Federación. Entre los temas destacan:

- La participación del ejército en las tareas de seguridad pública.
- Propuesta para que el diagnóstico nacional penitenciario se enfoque también a programas de readaptación social de los adolescentes en conflicto con la ley.
- Integración de un sistema nacional de alerta de violaciones a los derechos humanos.
- Organización de un encuentro de visitantes en los ámbitos regional y nacional.
- Homologación de contenidos temáticos de capacitación a funcionarios públicos.
- Armonización de las leyes y ordenamientos de las comisiones.
- Propuesta de un modelo de investigación de quejas y otro de capacitación.
- Intercambio de personal entre los organismos estatales para las visitas de los centros carcelarios

Diagnóstico Anual sobre el Sistema Nacional Penitenciario.

- Creación de una red interinstitucional de organismos de derechos humanos para la protección, apoyo, asesoría y gestión a favor de migrantes, inmigrantes y jornaleros agrícolas y sus familias.

El 14 de julio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco fue sede de una reunión extraordinaria de la zona oeste, en la que se nombró al doctor Guillermo Huicot Rivas, ombudsman de Nayarit, como vicepresidente, en sustitución de Benito Juárez Trejo, quien culminó su periodo como presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Zacatecas. En esa reunión se dio la bienvenida al doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, nuevo ombudsman de ese estado a partir del 24 de junio.

En esa misma fecha y sede se celebró la reunión del Comité Directivo, en la que se definió el orden del día y se eligió Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como sede para la Asamblea General Ordinaria los días 9 y 10 de septiembre.

Con el fin de entablar diálogo y estrechar relaciones con organismos de la sociedad civil y difundir la cultura de los derechos humanos, la Federación participó en múltiples actividades en varios estados de la república: en Tequisquiapan, Querétaro, testificamos la toma de protesta del consejo directivo y constitución del colegio de abogados José Luis Soberanes Fernández y celebración de actividades académicas de capacitación en derechos humanos; en Sinaloa asistimos a la toma de protesta del consejo directivo de la federación de abogados de ese estado; en Baja California Sur participamos en el Seminario regional sobre pensiones alimenticias, un derecho fundamental; y en Aguascalientes, a la reunión de trabajo del comité regional centro occidente contra la trata de personas y al taller de derechos humanos y medio ambiente. En julio acudimos al XXXVIII Congreso y Asamblea General Ordinaria de la

Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, celebrada en Ixtapan de la Sal.

Como parte de la vinculación con organismos internacionales para fortalecer el sistema de ombudsman, en mayo nos reunimos con el anterior representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos en México, Alberto Brunori.

A seis meses de haber sido electo el comité directivo 2009-2011 de esta Federación, hoy reitero, de manera firme, los compromisos asumidos. Vamos en ese camino. El mensaje es uno: la nueva generación de ombudsman tiene una visión de unidad, de participación; los organismos públicos de derechos humanos en México trabajan con uniformidad de políticas y lineamientos generales que los mantienen unidos, lo que ha fortalecido el ejercicio de su autoridad moral en el desempeño de sus atribuciones.

Muestra de esta unión fue el pronunciamiento emitido por la Federación el 28 de junio de este año por las declaraciones del entonces secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, en la que por un lado, reconoció categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalificó a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado.

Pronunciamientos

Rechazo unánime por discurso del secretario de Gobernación

Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestamos nuestro absoluto rechazo e indignación por ese discurso y le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos.

En este texto, difundido por la mayoría de los medios de comunicación del país y algunos internacionales, dejamos en claro nuestra postura al cuestionar que a pesar de este reconocimiento del responsable de la política interior del país, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en Recomendaciones. Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad y pone en riesgo la convivencia social.

Fijamos nuestra convicción de que en las instituciones de Estado no debe existir polémica sobre el tema de derechos humanos, porque éstos son universales e insolubles. Hoy insistimos: el discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario se corre el riesgo de confundir, enviar mensajes erróneos y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población.

Dejamos en claro que las investigaciones que efectúan las comisiones y procuradurías defensoras se llevan a cabo con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos.

Fuimos enfáticos al asegurar que la Constitución mexicana les otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño y les atribuye la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice los derechos humanos de los gobernados. Son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones, y al desacreditarlos se puso en riesgo la salud de la república y la integridad de nuestro sistema democrático, que tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica de la nación.

Las resoluciones que emiten estos organismos fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia.

Hoy más que nunca es necesario refrendar lo que en ese momento se dijo: en un Estado constitucional y democrático de derecho, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos.

Aún sigue vigente lo que afirmamos: en estos momentos críticos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

Hoy se ha retomado el diálogo. El pasado 25 de agosto, fuimos convocados a una reunión con el actual secretario de Gobernación, licenciado Francisco Blake Mora, en la que se dejó muy en claro el respeto institucional y la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos. El funcionario mostró disposición y compromiso en temas como la seguridad pública, la procuración de justicia, los grupos vulnerables, el fortalecimiento de las instituciones y la participación conjunta para difundir, promover y respetar los derechos humanos en todo el país, los derechos de las víctimas, así como promover la armonización de los ordenamientos jurídicos internos con los instrumentos internacionales que México ha firmado.

Condena por asesinato de Guillermo Alcaraz Trejo y por amenaza a la libertad de prensa

El 14 de julio hicimos otro pronunciamiento para condenar enérgicamente y manifestar nuestra indignación por el asesinato de Guillermo Alcaraz Trejo, productor de series educativas de televisión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua y camarógrafo eventual para diversos canales por cable.

Calificamos este suceso ocurrido el sábado 10 de julio de este año como deleznable y resaltamos la vulnerabilidad con que trabajan los defensores de derechos humanos. Sostuvimos, y hoy reiteramos, que la libertad de expresión está amenazada en México. Hasta esa fecha eran 10 los periodistas asesinados ya durante el año. De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de 2000 a 2009 fueron 57 los homicidios. Nos preocupa que México se haya convertido en un país de alto riesgo para el trabajo periodístico, porque cada vez son más los comunicadores que en el

ejercicio de su profesión son víctimas de amenazas, intimidaciones, persecuciones, atentados y desapariciones forzadas.

Por ello, como Federación nos unimos a la preocupación de la sociedad, de la Comisión Nacional y de los organismos internacionales por los atentados en contra de los comunicadores, no sólo porque se trata de agravios a la integridad y vida de personas, este último como el máspreciado de los derechos, sino porque la libertad de expresión es un bien social indispensable en la democracia.

Nos sumamos al ombudsman nacional al demandar al Estado mexicano, en particular a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, investigaciones expeditas, eficaces y exhaustivas para conocer el origen de los agravios, identificar a los responsables, sancionarlos conforme a derecho y con ello evitar la impunidad. Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, el diálogo, la publicación y transmisión, es posible mantener una sociedad libre. Sin libertad no puede haber verdadero orden, estabilidad y justicia. La libertad de expresión sólo podrá ser ejercida si existe libertad de prensa.

Ley SB1070, conocida como “ Arizona”

Como presidente de la Federación, al igual que los demás miembros que la integran, en distintos foros me pronuncié en contra de la Ley SB1070 aprobada en Arizona el 23 de abril de 2010 por la gobernadora de aquel estado de la Unión Americana, Janice K. Brewer, en respuesta al fenómeno de inmigración en Estados Unidos. Dicha ley criminaliza la migración ilegal y faculta a las autoridades policiales de dicho estado a detener a cualquier persona que considere sospechosa de no contar con documentación migratoria, con base en el perfil étnico o racial.

De acuerdo con un minucioso análisis realizado por el equipo de trabajo de esta Federación, las disposiciones de la llamada “ley Arizona” son violatorias de los principios que sustenta en su preámbulo la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se reconoce que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el respeto a la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, así como a la consideración esencial de promover las relaciones amistosas entre las naciones.

Su matiz discriminatorio y racista contraviene los ideales de igualdad y fraternidad que consagran los artículos 1° y 7° de la Declaración, además del artículo 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De igual forma, vulnera la legalidad y la seguridad jurídica consagradas en el artículo 9° de los instrumentos internacionales señalados, que defienden de toda arbitrariedad al ser humano. Los derechos a la libertad de tránsito y residencia, que consagran los artículos 13 y 12 de la Declaración y del Pacto, respectivamente, también son vulnerados.

Es innegable el sesgo discriminatorio que sustenta esta ley, en la cual se deja de lado el espíritu de igualdad que proclama el artículo 26 del Pacto, el cual señala que la “ley prohibirá toda discriminación, garantizando a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma,

religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

La expedición de una ley como la SB1070 implica un retroceso en el avance de los derechos humanos y en el fortalecimiento de los Estados democráticos, lo que atenta principalmente contra los derechos de tercera generación como el desarrollo, la paz y la solidaridad de las naciones.

Los tiempos actuales exigen solucionar los conflictos de manera cordial y mediante el diálogo, evitando en lo posible la adopción de medidas que lesionen los derechos fundamentales de los individuos.

Más que dar una solución de fondo a la situación de los migrantes, la ley mencionada acrecentará las actitudes discriminatorias y racistas que han sido causa de los grandes conflictos de la humanidad, como lo fue el apartheid.

Los organismos públicos de derechos humanos coincidimos con la postura del Congreso de la Unión ante la expedición de esta ley, en el sentido de que si bien reconocemos que las naciones pueden ejercer libremente el derecho a su soberanía, también lo es que, en el ejercicio de ese derecho no debe atentarse contra las libertades individuales que ya han sido conquistadas y consagradas en los instrumentos internacionales.

En la tendencia globalizadora que vive el mundo, la diversidad cultural es un factor de riqueza que debe ser inseparable del respeto a la dignidad de la persona y del compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo manifestó un grupo de expertos de las Naciones Unidas, con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural.

El desarrollo, como proceso generador de una existencia intelectual, emocional, moral y espiritual más satisfactoria para todos, requiere que se promuevan la interacción armoniosa y el diálogo intercultural entre las personas y los grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas como la mejor garantía de la paz y la estabilidad.

Es así que la migración, como fenómeno social, no debe combatirse con medidas radicales centradas más en eliminar los efectos y no las causas de dichos movimientos humanos, sino que debe ser mediante una estrategia conjunta entre países. Para ello se debe actuar apegado en todo momento a los principios que establece la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en la que se estipula que la realización de este derecho exige el pleno respeto de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Esta declaración establece en su artículo 6 que: “Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión”.

Por este motivo, la Federación hace un llamado a autoridades, organismos internacionales y sociedad en general para que, con base en una profunda reflexión,



actuemos acordes con la vocación de respeto a la dignidad del ser humano, más allá de fronteras y diferencias, y repudiamos este acto retrógrado en la historia de los derechos humanos.

## Reformas constitucionales

De igual forma, en múltiples escenarios, foros, conferencias, entrevistas y reuniones de trabajo, hemos impulsado y respaldado el proyecto de reformas recientemente aprobado por unanimidad por el Senado de la República, –pendiente de aprobar por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que pretende elevar a rango constitucional los derechos humanos al modificar la denominación del capítulo 1 de la Constitución que anteriormente refería “De las garantías individuales” por “De los derechos humanos y sus garantías”.

En los diversos artículos que integran este capítulo se reconoce en forma expresa a los derechos humanos como parte de los derechos que tienen todas las personas; se dimensiona la importancia de los tratados internacionales en la interpretación de la constitución; se estipula la obligatoriedad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos por parte de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias; se establece la obligación del Estado para investigar, prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establece la ley y se establece su respeto como uno de los ejes rectores de la educación en México.

En caso de persecución, toda persona tendrá derecho de solicitar y recibir asilo, regulando la ley su procedencia y excepciones; se prohíbe la celebración de tratados o convenios para la extradición de reos políticos o para delincuentes del orden común que hayan tenido la condición de esclavos en el país donde cometieron el delito, y en general, de cualquier convenio que altere los derechos humanos reconocidos por esta constitución o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; se estipula que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos.

En el caso de la potestad del presidente de la república para suspender o restringir el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías en casos de invasión o perturbación de la paz pública o cualquier otro que ponga en peligro a la sociedad, se incorporan las siguientes directrices:

- La suspensión o restricción debe estar fundada y motivada
- Debe ser proporcional al peligro al que se hace frente
- Debe ser conforme a los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación
- Los decretos emitidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión de los derechos humanos serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- En ningún caso podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los siguientes derechos, ni hacer vigentes las prohibiciones establecidas:
  - Derecho a la no discriminación
  - Prohibición de la pena de muerte

- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- Derecho a la integridad personal
- Derecho al nombre y a la nacionalidad
- Derecho a la protección de la familia
- Derechos del niño
- Derechos políticos
- Prohibición de la esclavitud
- Derecho a la libertad de conciencia y de religión
- Las garantías judiciales para la protección de los derechos enunciados
- Derecho a la vida
- La libertad de pensamiento
- El principio de legalidad y retroactividad

Otorga a los extranjeros el derecho de audiencia en el procedimiento administrativo en caso de su expulsión del país por parte del Ejecutivo y establece que en la conducción de la política exterior el presidente deberá observar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos; le retira a la Suprema Corte de Justicia de la Nación las facultades de investigación de los casos de violaciones graves a los derechos humanos para transferirla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se instituye la obligatoriedad de responder las recomendaciones emitidas por los organismos públicos de defensa de derechos humanos y en los casos en que no las acepten o no las cumplan, las autoridades deberán fundar y motivar su negativa y hacerla pública; se establece la potestad de las legislaturas de los estados y de la Cámara de Senadores, o en sus recesos la Comisión Permanente, de llamar a los servidores públicos que se nieguen a aceptar o cumplirlas para que comparezcan a explicar sus razones.

Se establece que las constituciones de los estados deberán garantizar la autonomía de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos; se otorga a la Comisión Nacional la facultad para investigar violaciones graves de derechos humanos cuando así lo juzgue conveniente o lo soliciten el Ejecutivo federal, alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado, el jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas, y ninguna autoridad podrá negarle información a la Comisión nacional, aunque ésta sea reservada. Asimismo, se propone la ampliación de la competencia de los organismos públicos de defensa de derechos humanos a la materia laboral.

Hacemos un llamado al Congreso de la Unión para que den salida a esas reformas que fortalecerán el Sistema no Jurisdiccional de los Derechos Humanos y que pondrán a México a la vanguardia en este tema.

#### Los organismos públicos autónomos

Es preciso recordar que uno de los compromisos de este comité directivo fue trabajar con determinación para salvaguardar la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos.

Continuamos en esa lucha por promover e impulsar que en la Constitución Política Mexicana y en las locales se incorpore un presupuesto fijo anual no menor a 0.2 por ciento del total que ejerce cada entidad y se destine en la Ley de Egresos una partida presupuestaria etiquetada para estas instituciones. Se han dado ya los primeros pasos de acercamiento con la Comisión de derechos humanos del Congreso de la Unión y en el próximos días se concretará una reunión de trabajo. Nuestro interés es poner estos temas sobre la mesa.

Nos dimos a la tarea de analizar el marco normativo de derechos humanos en el país y encontramos que aún existen organismos integrantes de la Federación que no han alcanzado su plena autonomía y que los titulares todavía son propuestos por el Poder Ejecutivo. En este sentido, es necesario modificar las leyes estatales para que sean armonizadas con el resto de las entidades federativas, en donde la sociedad los propone y las legislaturas los eligen. Por otra parte, es fundamental lograr su plena autonomía de gestión política, administrativa y presupuestaria.

#### Trata de personas

Otro tema del cual nos hemos ocupado es el de la trata de personas, que no es otra cosa, sino la comercialización de los seres humanos. Como Federación, no sólo hemos apoyado y fortalecido la instalación de los comités regionales contra este delito que impulsa la Comisión nacional, sino que nos hemos pronunciado con firmeza en diversos foros y hemos iniciado alianzas para promover en las legislaturas locales las reformas necesarias con la creación de las leyes especiales y las adecuaciones respectivas en los códigos penales, que permitan combatir con mayor eficacia este delito, considerado como la esclavitud moderna, cuyas ganancias son equiparables a las del narcotráfico y el tráfico de armas. Es una realidad que no existe homologación en los ordenamientos jurídicos nacionales sobre la tipificación del delito de trata de personas, lo que evita su combate efectivo.

La trata afecta a los grupos más vulnerables de la sociedad como lo son: niños y niñas, mujeres, personas en situación de pobreza e inmigrantes. México es un país de origen, tránsito y destino.

La historia nos dice que la primera aproximación al comercio de seres humanos fue la explotación sexual de mujeres y niñas, conocido por el término francés *traite des blanches* o trata de blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos.

A principios del siglo XX la trata era conocida exclusivamente como una problemática que afectaba la vida de mujeres. La comunidad internacional desde entonces preocupada por el menoscabo de los derechos de las féminas que eran sometidas a este tipo de explotación, firmaron en París un convenio denominado Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, el día 18 de mayo de 1904, mismo que entró en vigor en México el día 21 de agosto de 1956.

Posteriormente la conceptualización de este delito se fue perfeccionando dando protección a todos los tipos de víctima que se conocen actualmente. Factores como la falta de oportunidades de empleo y desarrollo para las personas, la pobreza y la marginación social, la migración ilegal, la falta de oportunidades para el acceso a la educación, la desigualdad de géneros, son algunos de los múltiples factores que propician la vulnerabilidad de las personas ante las redes de este crimen organizado.

Dada su naturaleza clandestina, y al tamaño de las redes delictivas de la trata, no se tienen cifras exactas sobre las particularidades de la comisión de este delito, sin embargo algunos organismos internacionales han dado a conocer algunas cifras, que nos hacen dimensionar la proporción de esta problemática.

Las modalidades de la trata son de variada índole y los grupos más afectados son los niños y las mujeres, así lo referencia la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual estima que a nivel mundial cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños más vulnerables.

De acuerdo con el Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra 80 por ciento son mujeres y niñas y 50 por ciento son personas menores de edad.

No podemos dejar de lado que las mujeres y niñas además de ser las principales víctimas de la trata con fines de explotación laboral, también lo son en la sexual, así lo señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT): del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (calculado por ese organismo en 2,450,000) alrededor de 56 por ciento de las víctimas de trata con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas y el 44 por ciento restante son hombres y niños. Asimismo, en el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98 por ciento es ocupado por mujeres y niñas.

Latinoamérica, por sus condiciones de economía tercermundista resulta un foco importante de reclutamiento, México actualmente es uno de los países afectados por este mal. Organismos internacionales informan que la trata de mujeres en América Latina y el Caribe, aunque parece tener una dimensión importante a nivel interno, también responde a una amplia demanda internacional. Tradicionalmente, los centros de reclutamiento más activos han estado ubicados en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas y más recientemente en México, Argentina, Ecuador y Perú. Se estima que anualmente cerca de 100,000 mujeres y adolescentes

provenientes de estos países son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos.

Según cifras de la Dirección General de la Guardia Civil española alrededor de un 70 por ciento de las víctimas de trata de personas en ese país son mujeres provenientes de América Latina. En Japón, cada año por lo menos 1,700 mujeres de Latinoamérica y el Caribe son tratadas como esclavas sexuales; incluso, otros estudios mencionan que alrededor de 3,000 mujeres mexicanas ejercen la prostitución en ese país luego de ser reclutadas por redes de tratantes.

México ha firmado varios instrumentos internacionales para el combate y la protección de las víctimas del delito de trata, de entre los cuales destaca por su completitud la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el día 13 de diciembre de 2000, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2003.

Esta importante convención fue complementada con tres instrumentos: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños; el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. Conocido como Protocolo de Palermo, porque fue en esta ciudad donde se firmó, este instrumento ha servido como una guía para el estado mexicano en la tarea de legislar sobre el delito de trata de personas.

En concordancia con dicho tratado y a efecto de cumplir con sus compromisos internacionales, posterior a la firma de esta convención, México expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas el día 27 de noviembre de 2007. En ella el delito de la trata se define así: comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

El delito de la trata de personas en sus diferentes modalidades afecta aquellos derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como lo son la libertad, el derecho a una vida digna, la igualdad, la seguridad personal, la integridad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, la protección de la ley, la libertad de tránsito, el derecho a fundar una familia, el derecho a la propiedad, la libertad de reunión, la salud, la seguridad social, los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas, su derecho al libre desarrollo, la equidad, el derecho a tener un nivel de vida adecuado, el derecho al descanso, los cuidados de la maternidad y la educación, entre otros, por lo que está considerado como la suma de todas las violaciones a los derechos humanos.

#### La Federación en los medios

No podemos soslayar el papel preponderante que juegan los medios de comunicación para formar opinión pública en la sociedad; por ello, hemos privilegiado

una alianza con los comunicadores, con el fin de que a través de sus publicaciones impulsen la cultura de los derechos humanos y generen las corrientes de opinión o fuerza moral que debe tener el defensor de derechos humanos para el total cumplimiento de sus recomendaciones. Durante este periodo, hemos registrado la publicación un importante número de notas periodísticas en diarios locales y nacionales, así como medios electrónicos, que han dado cuenta de los pronunciamientos sobre los temas descritos con anterioridad.

#### Página web

La Federación cuenta con nuevo diseño de página web y dominio propio ([www.federacionombudsman.mx](http://www.federacionombudsman.mx)) desde el 15 de junio de 2010 y comenzó a funcionar el 17 del mismo mes. Está estructurada en tres secciones principales: “La Federación”, “Trabajos” y “Consultas”. A través de ella se han dado a conocer los pronunciamientos, boletines informativos, estructura del Comité Directivo, las comisiones de trabajo, los estatutos, el reglamento, el acta constitutiva, directorio y objetivos de la Federación. Cuenta con un espacio especial para el acceso a las páginas de las comisiones de todo el país y otro donde se publican las actividades relevantes y de actualidad.

Está en proceso una sección donde se puedan consultar documentos digitales de leyes y reglamentos de los diferentes estados, así como declaraciones y tratados internacionales.

#### Mensaje

Es válido en este momento reiterar el concepto por el que todos los organismos públicos integrantes de la Federación trabajamos de la mano con la sociedad civil: cultura de los derechos humanos, entendida como un estado de conciencia, mediante el cual cada individuo alcanza el conocimiento de sus propios derechos y la convicción del respeto irrestricto de los derechos de los demás seres humanos. Es un concepto dinámico, articulado a las necesidades humanas y al ambiente natural, que son por esencia cambiantes, no es un estadio al que se llega, sino un estado mutable de conciencia, permanentemente inacabada.

El compromiso del Comité directivo sigue vigente y hoy se refrenda: continuaremos trabajando en las propuestas que hicimos al rendir protesta, con la firme y absoluta convicción de avanzar cada día más en la difusión de la cultura de los derechos humanos en nuestro país; sólo lo lograremos mediante una labor conjunta.

Estoy seguro de que todos los ombudsman de México estamos en esa tarea: trabajamos unidos para permear esa cultura en la sociedad; trabajamos para incidir en las políticas públicas en cada uno de los estados en donde nos desempeñamos, y generar así en el país un clima de protección y respeto de la dignidad humana, en el que las personas se desarrollen en un sistema equitativo y promisorio. Generar mayor fortaleza y presencia de nuestra Federación, es responsabilidad de todas y de todos.